

R E S U E L V E

Publicar los Listados Definitivos de Beneficiarios del Personal Funcionario y Laboral para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2003, en la Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía Administrativa, el personal funcionario podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquél que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del Recurso Potestativo de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 5 de mayo de 2003.- La Delegada, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de febrero de 2003.

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal en el mes de febrero de 2003, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.^a del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9 Párrafo 7 Apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas

de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 2002, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 30, de 12 de marzo de 2002), con las modificaciones acordadas al respecto en la reunión de la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación, celebrada el día 7 de marzo de 2003.

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados provisionales del personal Funcionario y Laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2003, en la Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 5 de mayo de 2003.- La Delegada, M.^a Luisa García Juárez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ORDEN de 30 de abril de 2003, por la que se delegan las competencias en materia de gestión del gasto público para el ejercicio de ejecuciones subsidiarias en materia de minas en los Delegados Provinciales de esta Consejería.

Habiéndose constatado que la Orden de 25 de febrero de 2003 no comprende a las empresas de la Junta de Andalucía que, en el marco de sus estatutos y objeto social, pueden gestionar actuaciones de competencia de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, que serán financiadas con cargo a los créditos establecidos en las distintas secciones presupuestarias de la Ley de Presupuesto correspondiente, se hace necesario modificar la citada Orden para corregir esta omisión, en consecuencia:

D I S P O N G O

Artículo 1. Se modifica el primer párrafo del artículo 1.1 de la Orden de 25 de febrero de 2003, por la que se delegan

las competencias en materia de gestión del gasto público para el ejercicio de ejecuciones subsidiarias en materia de minas en los Delegados Provinciales de esta Consejería, que queda redactado en los términos siguientes:

Las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación, desde su iniciación a la liquidación de los mismos en relación con los contratos administrativos para la ejecución de todas las obras, consultorías y asistencias o de servicios regulados en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y la realización de encargos de ejecución relativos a las actuaciones de competencia de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico que puedan gestionar las empresas de la Junta de Andalucía según sus normas específicas y en el marco de sus estatutos y objeto social, correspondientes a las actuaciones siguientes:

Artículo 2. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de abril de 2003

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESOLUCION de 9 de mayo de 2003, del Consejo Económico y Social de Andalucía, por la que se publica la composición del Jurado del I Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en la base 7.^a de la convocatoria del «I Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía» realizada mediante Orden de 16 de enero de 2003 (BOJA núm. 21, de 31 de enero), se hace público el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del CES-A, en su sesión celebrada el 11 de abril de 2003, por el que se nombra el Jurado encargado del examen y selección de los trabajos presentados, quedando compuesto de la siguiente manera:

Presidenta: Ilma. Sra. doña Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

Presidente suplente: Don Rafael Aljama Alcántara.

Vocales titulares:

Por el Grupo I:
Don José Luis Osuna Llana.
Don Juan Jorganes Díez.

Por el Grupo II:
Don Juan Salas Tornero.
Don Antonio Moya Monterde.

Por el Grupo III:
Excmo. Sr. Don José María Martín Delgado.
Don Francisco Sánchez Legrán.

Vocales suplentes:

Por el Grupo I:
Don Rafael Periañez Cristóbal.
Don Rafael Gómez Gordillo.

Por el Grupo II:
Don Jaime Artillo González.
Don Manuel Angel Martín López.

Por el Grupo III:
Doña Cristina Campayo Rodríguez.
Don Manuel Camas Jimena.

Sevilla, 9 de mayo de 2003.- La Presidenta, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

RESOLUCION de 27 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997 de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000 de 18 de abril y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden de 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Trabajo e Industria, hace públicas las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/EE/0568/2000.
Entidad beneficiaria: Plásticos y Saneamientos, S.L.
CIF: B-29240850.
Subvención concedida: 6.010,12.

Granada, 27 de marzo de 2003.- El Delegado, Angel Javier Gallego Morales.

RESOLUCION de 2 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997 de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000 de 18 de abril y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden de 8 de marzo de 1999 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace públicas las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/EE/1246/2000.
Entidad beneficiaria: Almacenes Mansan, S.L.
CIF: B-29654845.
Subvención concedida: 9.015,18.

Expediente: GR/EE/1950/2000.
Entidad beneficiaria: Gestión y Exp. de Rest.
CIF: B-18410209.
Subvención concedida: 6.010,12.

Expediente: GR/EE/0722/2000.
Entidad beneficiaria: Canteras de Jun, S.L.
CIF: B-18427740.
Subvención concedida: 9.015,18.

Expediente: GR/EE/1896/2000.
Entidad beneficiaria: Hermejor de la Reina, S.L.
CIF: B-18517599.
Subvención concedida: 6.611,13.

Expediente: GR/EE/1264/2000.
Entidad beneficiaria: Confecciones Monteicar, S.L.